



Municipalidad de
EL AGUSTINO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA N°768-2025-MDEA

El Agustino, 10 de julio de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de El Agustino, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: El Informe N°070-2025-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0325-2025-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Memorándum N°1247-2025-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N°27792, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las cuales deben efectuarse con sujeción al Ordenamiento Jurídico de acuerdo a la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que (...) "mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los Arbitrios, Tasas, Licencias, Derechos y Contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley"; asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo determina que "El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil";

Que, mediante la Ordenanza N°727-2023-MDEA se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del distrito de El Agustino, vigente a partir del Presupuesto Participativo del año 2024, siendo imperativo actualizarla a partir del año 2026, con el fin de mejorarla de acuerdo a los cambios y necesidades que han surgido en el desarrollo del último proceso participativo;

Que, mediante el Informe N°070-2025-OGPP/MDEA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el Distrito de El Agustino, el mismo que contiene: i) Aspectos generales; ii) Atribuciones de los Actores del proceso de presupuesto participativo basado en resultados; iii) Fases del proceso del presupuesto participativo basado en resultados del distrito de El Agustino; iv) Del equipo técnico comité de vigilancia; y, v) informe final del proceso del presupuesto participativo basado en resultados;

Que, mediante el Informe N°0325-2025-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil emitió opinión favorable a la emisión de una ordenanza para la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el Distrito de El Agustino;



Municipalidad de
EL AGUSTINO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Memorándum N°1247-2025-GM-MDEA, la Gerencia Municipal remitió todos los actuados al despacho de la Oficina General de Secretaría, relacionado a la Ordenanza el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el Distrito de El Agustino.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9, y el artículo 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO

Artículo 1.- APROBAR la Ordenanza del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el Distrito de El Agustino, el mismo que consta de cinco títulos, veintidós artículos y tres disposiciones complementarias y finales, conforme se detalla en el Anexo N° 01.

Artículo 2.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el Distrito de El Agustino, conforme se detalla en el Anexo N° 02.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Participación Ciudadana y demás miembros del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de El Agustino implementar la presente ordenanza.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría su publicación en el diario oficial El Peruano y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en la Plataforma digital única del Estado Peruano, El portal de transparencia y la página web de la Municipalidad de El Agustino.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la Ordenanza, el Anexo 1 y el Anexo 2, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE